

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior demanda Verbal para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Cali, 23 de junio de 2022

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 435

7600131030042022-00052-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda VERBAL DE SIMULACION, formulada por el señor JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL contra LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL, observa el Despacho que la misma presenta las siguientes falencias:

- 1.- No aportó la Escritura Publica No. 4033 del 10 de octubre de 2014, corrida en la Notaria Tercera del Circulo de Cali, que se pretende declarar simulada.
2. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de la presente demanda, a fin de determinar la cuantía de la misma conforme lo establece el Artículo 26 del C.G. del Proceso.
3. Se debe adicionarse el numeral TERCERO del acápite de PRETENSIONES, por cuanto se pretende el reconocimiento de frutos naturales y civiles que hubiere podido producir el inmueble objeto de simulación, pero no se discriminó el valor de cada uno de tales conceptos.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, si es del caso, deberá aclararse el acápite JURAMENTO ESTIMATORIO, en cuanto al monto allí indicado.
5. No se allegó actualizado el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente demanda, por cuanto los aportados datan de más de 30 días.

Tales deficiencias dan lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

2.- RECONOCER personería al Dr. ELIAS JOSE PHYSCO CANENCIO, portador de la T. P. No. 161.771 expedida por el C.S. de la J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **095** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **24 DE JUNIO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA